

**Expte. Nº 8388\_0005-CP01-2025-000020 Renovación de la instalación de iluminación del Túnel de Bera, N-121-A, Pamplona-Behobia (Navarra)**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

PRESIDENTE:

- PABLO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

VOCALES:

- JUAN SOLANO NAGORE

- JESÚS OTEIZA EGUIZÁBAL

VOCAL INTERVENTOR:

- JESÚS MUÑOZ APESTEGUÍA

SECRETARIA:

- MARÍA ESTHER GONZÁLEZ LÓPEZ

Pamplona, a 18 de agosto de 2025

Con fecha 11 de agosto de 2025, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación expresados en la parte superior de esta Acta con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 “Documentación administrativa” en relación con la licitación del contrato de referencia, tras manifestar los componentes de la Mesa de Contratación la inexistencia de causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo, así como la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

De acuerdo con los datos obrantes en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se han recibido en tiempo y forma las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)
- SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
- TELMAN TALLERES ELECTRICOS Y MANTENIMIENTO, S.L.
- TECUNI, S.A.U.

Examinado el contenido del sobre nº 1 “Documentación Administrativa”, la Mesa de Contratación observa que la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE

CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) manifiesta que la empresa TECUNI, S.A.U. se encuentra entre sus empresas vinculadas. El artículo 53.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece lo siguiente: *“La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas”*. En relación con este asunto, la Secretaria de la Mesa de Contratación da cuenta de la interpretación que acerca de dicho artículo de la Ley Foral de Contratos Públicos realiza el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, aludiendo a la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, así como a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. De acuerdo con esta interpretación, la vinculación entre empresas no constituye causa de exclusión automática de las mismas, sino que habrá que estar al contenido de las ofertas presentadas para adoptar, en su caso, las medidas que procedan.

De acuerdo con lo expuesto, se comprueba que todas las empresas concurrentes han presentado la documentación conforme a lo exigido en las Condiciones Particulares, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir a la presente licitación a todas ellas.

Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda proceder a la apertura del sobre nº 2 “Propuesta Criterios Cualitativos” y encargar el análisis y valoración de las propuestas a los miembros técnicos de la Mesa competentes en la materia.

De todo lo cual se levanta la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación arriba indicados.

Fdo. PABLO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
Presidente

Fdo. JUAN SOLANO NAGORE  
Vocal

Fdo. JESÚS OTEIZA EGUIZÁBAL  
Vocal

Fdo. JESÚS MUÑOZ APESTEGUÍA  
Vocal Interventor

Fdo. MARÍA ESTHER GONZÁLEZ LÓPEZ  
Secretaria